CONTRATO Nº 015/2014

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMANECER con RUC: 2138767-2,** domiciliada en la calle Gral. Morinigo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARMELO MACIEL FLORENTIN**, en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES"**. (Ref. Contratación Directa Nº 007/2014, Resolución de Adjudicación Nº. 374/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 530 **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.014.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

AMANECER
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel F.
Tel.: 021 528 342 - Cel.: 0981 375 416
0986 238 275
GERENTE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*015*	*02*	*00*	*530*	*30*	*11*	*15*	*80.000.000*
								TOTAL	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.428

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 007/2014, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 374/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	60131304-001	Violines 4/4,	FIRST	CHINA	Unidad	Unidad	7	330.000	2.310.000
2	60131304-001	Violines ½,	FIRST	CHINA	Unidad	Unidad	3	330.000	990.000
3	60131304-002	Violas 4/4,	FIRST	CHINA	Unidad	Unidad	2	935.000	1.870.000
4	60131304-003	Violoncellos.	FIRST	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.035.000	4.070.000
5	60131309-001	Contrabajos.	FIRST	CHINA	Unidad	Unidad	1	4.345.000	4.345.000
6	60131203-002	Flautas.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	2	825.000	1.650.000
7	60131201-001	Clarinetes.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	825.000	825.000
8	60131104-001	Saxo alto en Mi bemol.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	2.086.600	2.086.600
9	60131104-001	Saxo tenor en Si bemol.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	2.750.000	2.750.000
10	60131101-001	Trompeta en Si bemol.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	2	935.000	1.870.000
11	60131101-001	Trombones a vara transpositores Si bemol/fa.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
12	60131405-002	Redobles con soporte y correa.	ADANS	CHINA	Unidad	Unidad	2	660.000	1.320.000
13	60131405-003	Bombo, con mazo.	ADANS	CHINA	Unidad	Unidad	1	660.000	660.000
14	60131702-001	Platillo, No. 14.	ADANS	CHINA	Unidad	Unidad	1	495.000	495.000
15	60131405-999	Batería para estudiante.	OMEGA	CHINA	Unidad	Unidad	1	1.980.000	1.980.000
16	60131003-999	Teclado.	PSRE	CHINA	Unidad	Unidad	2	825.000	1.650.000
17	60131303-001	Guitarra.	YAMAHA	CHINA	Unidad	Unidad	5	269.500	1.347.500
18	32101514-001	Consola amplificada.	YAMAHA	CHINA	Unidad	Unidad	1	2.090.000	2.090.000

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

AMANECER
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel
Tel.: 021 528 342 - Cel.: 0981 575 446
0986 238 275
GERENTE

19	52161512-004	Parlante.	YAMAHA	CHINA	Unidad	Unidad	1	990.000	990.000
20	60131203-002	Flauta.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	2	22.000	44.000
21	45111501-999	Atriles.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	10	77.000	770.000
22	45111501-999	Atril.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	175.000	175.000
23	60131512-001	Afinadores.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	2	120.000	240.000
24	60131103-002	Tuba en Si bemol.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	9.625.000	9.625.000
25	60131209-001	Corno doble Sib/Fa.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	6.312.900	6.312.900
26	60131405-998	Xilofono.	ADANS	CHINA	Unidad	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
27	60131405-998	Metalfono.	ADANS	CHINA	Unidad	Unidad	1	4.290.000	4.290.000
28	60131202-999	Oboe.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
29	60131203-9999	Fagot.	PRESTIGE	CHINA	Unidad	Unidad	1	13.200.000	13.200.000
30	60131802-001	Palillos.	LIVERPOL	CHINA	Unidad	Unidad	2	22.000	44.000
31	52161514-001	Audífonos.	SENNHEISER	CHINA	Unidad	Unidad	2	165.000	330.000
32	60131303-999	Bajo Eléctrico.	CALIBER	CHINA	Unidad	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
TOTAL:									**79.990.000**

Son GUARANIES: 79.990.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos noventa mil) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Coronel Escurra de la ciudad de Villa Hayes.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

GOBERNACIÓN · XV DPTO. PRESIDENTE HAYES ·

AMANECER
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel
Tel.: 021 528 342 - Cel.: 0961 375 416
0986 238 275
GERENTE

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil catorce.----------

CARMELO MACIEL FLORENTIN

AMANECER
AMANECER
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel F.
Tel.: 021 528 342 - Cel.: 0981 375 416
0986 238 275
GERENTE

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR